





Dª EVANGELINA RANEA SIERRA, en su condición de Consejera Delegada de la SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, C.I.F. B- 39671672 y domicilio en Santander, c/ Gamazo s/n,

EXPONE:

Que, vista propuesta de fecha 15 de noviembre de 2018 formulada por el Tribunal Calificador designado en las pruebas selectivas de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar técnico de oficios de espectáculos, cuyas bases fueron publicadas en el perfil del contratante de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte con fecha 11 de septiembre de 2018 y una vez finalizado el proceso selectivo,

RESUELVE

PRIMERO.- Proceder al nombramiento de D. PABLO CRIADO GARCÍA, D.N.I. núm. 72.075.056-W como auxiliar técnico de oficios de espectáculos mediante contrato relevo al haber obtenido la máxima puntuación en la suma de fases de experiencia/ méritos y valoración de conocimientos.

Nº Rgto.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FASE DE VALORACIÓN DE EXPERIENCIA Y MÉRITOS (MÁXIMO 10 PTOS)		PUNTUACIÓN FASE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN FASE EXPERIENCIA Y MÉRITOS +
				EXPERIENCIA (MAX. 2 PTOS.)	MÉRITOS (MÁXIMO 8 PTOS.)	(MÁXIMO 10 PTOS.)	CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS
5	CRIADO	GARCÍA	PABLO	0,75	2,65	10,00	13,40

SEGUNDO.- Constituir, de conformidad con lo establecido en la base 12 de la convocatoria, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, la Bolsa de Empleo destinada a la cobertura temporal de puestos por circunstancias tales como apertura de nuevos centros o ampliaciones de horario hasta su cobertura definitiva o hasta la terminación de la circunstancia que dió lugar a la contratación, en estos casos sin superar los plazos máximos legalmente establecidos para esta clase de contrataciones quedando integrada la citada bolsa por los aspirantes que han superado el proceso selectivo y por orden de mayor a menor puntuación,







Nº Rgto.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FASE DE VALO EXPERIENCIA (MÁXIMO	Y MÉRITOS 10 PTOS)	PUNTUACIÓN FASE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS (MÁXIMO 10 PTOS.)	TOTAL PUNTUACIÓN FASE EXPERIENCIA Y MÉRITOS + CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS
				(MAX. 2 PTOS.)	MÉRITOS (MÁXIMO 8 PTOS.)		
				P103.j	6 P103.j		
5	CRIADO	GARCÍA	PABLO	0,75	2,65	10,00	13,40
12	AGUILAR	SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	2,00	0,85	9,00	11,85
8	MORA	VILLEGAS	JAVIER	0,50	1,10	10,00	11,60
7	RUMAYOR	DIEGO	MANUEL JOSÉ	2,00	1,15	8,00	11,15
6	SERRERA	DOMINGO	PABLO	0,25	0,80	10,00	11,05
11	TORRE	DIEZ	JUAN ANTONIO	1,75	0,65	7,00	9,40

TERCERO.- Atendiendo a las bases que rigen el proceso selectivo, quedan excluidos definitivamente de la bolsa de empleo los aspirantes que seguidamente se detallan al no superar los 5 puntos requeridos en la fase de valoración de conocimientos prácticos.

Nº Rgto.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS (MÁXIMO 10 PTOS.)
4	DEL OLMO	SAIZ	LAUREANO	1,00
3	DIEGO	ALONSO	MARIO	1,00
13	EZQUERRA	REVUELTA	JENARO	2,00
14	FERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	ISABEL	No presentada
1	GÓMEZ	PÉREZ	SONIA	0,00
2	GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ	PEDRO	No presentado
15	VALDEZATE	FERNÁNDEZ	VERÓNICA	0,00
10	VICENTE	RODRÍGUEZ	LARA	No presentada

CUARTO.- La persona propuesta para su nombramiento como oficial administrativo de gestión y contable mediante contrato relevo y los integrantes de la bolsa de empleo deberán aportar en el plazo de cinco días laborables a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos y méritos objeto de valoración.







Si se constatara que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y/o que no son ciertos los méritos alegados y documentados para su valoración en la fase de baremación de experiencia y méritos del curriculum, decaerá en todo derecho a su contratación sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada. Así mismo quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

En Santander, a 16 de noviembre de 2018

La Consejera Delegada

Dª Evangelina Ranea Sierra